



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 597-2023-MDLA/A.

La Arena, 20 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 0272-2023-GDS/MDLA-YJMA de fecha 18 de agosto de 2023, informe N° 534-2023-MDLA-GAJ de fecha 19 de setiembre de 2023, respecto a Modificación de Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 14 de julio de 2023, se resuelve Aprobar, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDLA/A, de fecha 18 de abril de 2023, en el extremo de integrar a las representantes de la Junta de Fiscales Superiores de Piura a la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – DISTRITO DE LA ARENA, conforme al detalle señalado en dicho acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0272-2023-GDS/MDLA-YJMA de fecha 18 de agosto de 2023, la gerente de Desarrollo Social informa a vuestro despacho que, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 18 de abril de 2023, por exclusión de la señorita KELLY JAZMIR RISCO GUZMAN e incluir a la señorita ARIDYASMIN COMINGES DOMINGUEZ, como representante del Establecimiento I-3 La Arena, a fin de que integre la mencionada Instancia Distrital, adjuntando copia del documento pertinente. Recomendando derivar los actuados a este despacho para la respectiva opinión legal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 597-2023-MDLA/A.

La Arena, 20 de setiembre de 2023



Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 39° de dicha ley municipal establece lo siguiente:



"ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."



Que, mediante Informe N° 0272-2023-GDS/MDLA-YJMA de fecha 18 de agosto de 2023, la gerente de Desarrollo Social señala que, la jefa del establecimiento de Salud I-3 La Arena, hace conocer la nueva representante que integrará la Instancia Distrital en mención, toda vez que, con Oficio N° 302-2023-GOB.REG-PIURA-DRSP-E.S I-3 LA ARENA, se designa a la señorita ARIDYASMIN COMINGES DOMINGUEZ, como nueva representante del mencionado establecimiento de salud, para integrar dicha instancia distrital;

Que, mediante informe N° 534-2023-MDLA-GAJ de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que,

- Resulta Procedente que, el Titular del Pliego mediante el respectivo acto administrativo, Apruebe la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 14 de julio de 2023, en el extremo de excluir a la señorita KELLY JAZMIR RISCO GUZMAN e incluir a la señorita ARIDYASMIN COMINGES DOMINGUEZ, como representante del Establecimiento de Salud I-3 La Arena, que integrará la mencionada Instancia Distrital para los fines pertinentes; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



"**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 14 de julio de 2023, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: INCORPORAR y RECONOCER como integrante de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – DISTRITO DE LA ARENA, a la representante de la siguiente institución:

- Srta. ARIDYASMIN COMINGES DOMINGUEZ: Representante del Establecimiento de Salud I-3 La Arena.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDASE, a la corrección de la denominación de la institución a la que representa la Srta. ARIDYASMIN COMINGES DOMINGUEZ indicada en la Resolución N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 14 de julio de 2023, siendo la institución que representa el ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 LA ARENA.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, la vigencia de todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 14 de julio de 2023."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 597-2023-MDLA/A.

La Arena, 20 de setiembre de 2023



- Asimismo, en dicho acto administrativo se deberá DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la Resolución de Alcaldía que modifica a la Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A.
- Se recomienda a vuestro despacho, remitir los actuados a la Secretaría General para que proceda a la emisión del respectivo acto administrativo para los fines pertinentes, así como se disponga al estamento administrativo competente, la publicación de la resolución en el Portal Web de esta comuna edil.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFÍQUESE**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 14 de julio de 2023, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: **INCORPORAR y RECONOCER** como integrante de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – DISTRITO DE LA ARENA, a la representante de la siguiente institución:

- Srta. ARIDYASMIN COMINGES DOMINGUEZ: Representante del Establecimiento de Salud I-3 La Arena.



ARTICULO SEGUNDO. - **PROCEDASE**, a la corrección de la denominación de la institución a la que representa la Srta. ARIDYASMIN COMINGES DOMINGUEZ indicada en la Resolución N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 14 de julio de 2023, siendo la institución que representa el ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 LA ARENA.



ARTICULO TERCERO. - **ESTABLECER**, la vigencia de todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A, de fecha 14 de julio de 2023.

ARTICULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga o contravenga la Resolución de Alcaldía que modifica a la Resolución de Alcaldía N° 361-2023-MDLA/A.

ARTICULO QUINTO. - **DESE CUENTA**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE